PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENCIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 811-2017-P-CSJPI/PJ

Piura, 26 de octubre del 2017

El señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El artículo 18° de la Directiva N° 008-2000-SE-TP-CME-PJ denominada "Registro, Administración y Custodia de los Certificados de Depósitos Judiciales", aprobada por Resolución Administrativa N° 192-SE-TP-CME-PJ de 17 de mayo de 2000, modificada con Resolución Administrativa N° 129-2006-CE-PJ de 04 de octubre de 2006, dispone que "(...). Los órganos jurisdiccionales remitirán mensualmente a la Oficina de Administración de la Corte Superior, los Certificados de Depósitos Judiciales que hayan prescrito a la fecha, debidamente endosados. La Oficina de Administración de la Corte Superior, a su vez, remitirá mensualmente a la Sub Gerencia de Recaudación Judicial de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación los Certificados de Depósitos Judiciales, (...)".

SEGUNDO.- Asimismo, la Resolución Administrativa N° 100-2016-CE-PJ de 27 de abril del 2016, en su artículo primero, dispone el endoso y la remisión a la Sub Gerencia de Recaudación Judicial de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de los Certificados de Depósitos Judiciales, a los cuales no se les puede determinar expediente de origen, que tengan diez (10) o más años de antigüedad, contados desde su fecha de emisión. El endoso debe realizarse a favor de la Sub Gerencia de Tesorería del Poder Judicial; además, en su artículo segundo, dispone que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, designen a los jueces que consideren necesarios para que procedan al endoso de los Certificados de Depósitos Judiciales.

TERCERO.- Con Resolución Administrativa N° 793-2017-P-CSJPI/PJ de 17 de octubre del 2017, se designó al doctor Helder Cesario Lujan Segura, Juez provisional del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura como Magistrado Coordinador del Endoso de Certificados de Depósitos Judiciales Prescritos de este Distrito Judicial de Piura.

CUARTO.- Mediante escrito de 26 de octubre del 2017, el doctor Helder Cesario Lujan Segura, presenta su declinación en el cargo de Magistrado Coordinador del Endoso de Certificados de Depósitos Judiciales Prescritos de este Distrito Judicial de Piura, por los motivos ahí expuestos, solicitando se designe a otro Magistrado Coordinador del Endoso de Certificados de Depósitos Judiciales Prescritos de este Distrito Judicial de Piura, agradeciendo por la confianza depositada en su persona.

QUINTO.- Siendo el Presidente de Corte, el representante del Poder Judicial y director del Distrito Judicial, le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo competencia administrativa y de gestión, dictando las medidas administrativas internas para el mejor funcionamiento de las instancias que conforman su Distrito Judicial, pudiendo designar al personal jurisdiccional y administrativo según su criterio valorativo; en este aspecto se hace dar por concluida su

designación al doctor Helder Cesario Lujan Segura como Magistrado Coordinador del Endoso de Certificados de Depósitos Judiciales Prescritos; en su lugar se designará a la doctora Karen Luciana Agurto Moscol, Jueza Provisional del Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los Incisos 1), 3) y 9) de artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del doctor HELDER CESARIO LUJAN SEGURA como Magistrado Coordinador del Endoso de Certificados de Depósitos Judiciales de este Distrito Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la doctora KAREN LUCIANA AGURTO MOSCOL, Jueza Provisional del Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura como **Magistrada Coordinadora del Endoso de Certificados de Depósitos Judiciales del Distrito Judicial de Piura**.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la doctora KAREN LUCIANA AGURTO MOSCOL, Magistrada Coordinadora, a realizar el endoso a favor de la Sub Gerencia de Tesorería del Poder Judicial de los Certificados de Depósitos Judiciales Prescritos, previa supervisión de su procedencia, conforme se dispone en la Directiva N° 008-2000-SE-TP-CME-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 192-SE-TP-CME-PJ, modificada con Resolución Administrativa N° 129-2006-CE-PJ; y Resolución Administrativa N° 100-2016-CE-PJ.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Unidad de Servicios Judiciales, realice la **difusión** del Procedimiento de Devolución de Certificados de Depósitos Judiciales.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia General del Poder Judicial y Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENCIA

Jorge Hernán Ruiz Arias
PRESIDENTE

Walter Julio Galecio Gonzales
SECRETARIO (E)

c.c.: A los correos electrónicos de la ODECMA, GAD, USJ, CSJyR e interesados.